

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:00 ocho horas, del día 10 diez de junio del año 2015 dos mil quince, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Permanente por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, con el propósito de estar atentos del desarrollo de los Cómputos Distritales y Municipales Electorales a que se refieren los artículos 44, fracción III inciso o), fracción VI inciso a), 403, 404, 421 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.

2. Instalación formal de la Sesión Permanente relativa a la atención del desarrollo de los Cómputos Distritales y Municipales Electorales a que se refieren los artículos 44, fracción III inciso o), fracción VI inciso a), 403, 404, 421 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado.

El Secretario Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Delia Guerrero Coronado	√	Dip. J. Ramón Guardiola Martínez	
Dip. Juan Pablo Escobar Martínez		Dip. Rubén Guajardo Barrera	√
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal			√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora			√
3. Lic. Dennise Adriana Porrás Guerrero			√
4. Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos			√
5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez			√
6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal			√
7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez			√

PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Alejandro Colunga Luna	√	Lic. Emmanuel Carrillo Martínez	√
P.R.I.	Lic. José Guadalupe Durón Santillán	√	Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D	Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez	√	Lic. Yoloxochitl Díaz López	
P.T.	C. José Belmarez Herrera	√	C. Juan Váldez Pérez	
P.V.E.M.	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	√	Lic. Jaime Espinosa Váldez	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√
P.M.C.	Lic. Pedro Pablo Mariscal González	√	Lic. Karina Alexandra Orozco Rico	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez	√	Lic. Ramón Briseño Lara	
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández Estrada	√	QFB. Ricardo Méndez Ontiveros	
PARTIDO HUMANISTA	Mtro. José Alfonso Castillo Cabral	√	Lic. Javier Segura Vázquez	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. Jesús Ricardo Barba Parra	√	Lic. Javier César González Ramírez	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió a dar inicio a la Sesión de Cómputo con la finalidad de estar atentos al desarrollo de los cómputos Distritales y Municipales Electorales, tomándose los siguientes:

Acuerdos

303/06/2015 En lo que corresponde al punto número 2 dos del orden del día, en atención a las solicitudes de los Comités Municipales Electorales de Ébano, Ciudad del Maíz y Tamasopo, mediante el cual expresan en lo individual la existencia de circunstancias ajenas a dichos comités que no permiten que se den las condiciones de seguridad necesarias para realizar los cómputos municipales respectivos, por lo que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos en uso de sus atribuciones de suplencia conforme al artículo 44 fracción VI, atraer por causas de fuerza mayor la realización de los cómputos municipales de los municipios antes referidos, así como la entrega de la constancia de mayoría y validez, en conformidad con los numerales 404 y 421 de la Ley Electoral vigente en el estado, acuerdo que será parte integral de la presente acta y que en su parte resolutive señala lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA ATRACCIÓN DE DIVERSOS CÓMPUTOS MUNICIPALES REFERENTES A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 07 DE JUNIO 2015.

***PRIMERO.** El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en uso de sus atribuciones de supletoriedad contempladas en el artículo 44 fracción VI de la Ley Electoral del Estado, resuelve en atención a las solicitudes formuladas por los Comités Municipales de Ébano, Ciudad del Maíz y Tamasopo, debido a la existencia de condiciones de inseguridad o inestabilidad, llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 421 respecto al cómputo de la elección de dichos ayuntamientos; debiendo realizar en su orden las operaciones establecidas en el artículo 404 de la citada Ley.*

***SEGUNDO.** Que para llevar a cabo el procedimiento descrito en el párrafo que antecede, resulta necesario habilitar a funcionarios del organismo electoral, los cuales se enlistan a continuación:*

MESAS DE TRABAJO CEEPAC

PRESIDENTES:

JUAN CARLOS RIZZOLI RUIZ
SALVADOR HERNANDEZ HERVERT
ANGEL EDUARDO TRISTÁN MARIN
JOSE DE JESÚS ORTÍZ CAZARES
ISAURA CARRILLO MARTINEZ
JOSE RAMON SILVA RAMIREZ
JAVIER MONTALVO PEREZ
LUIS GERARDO LOMELI RODRIGUEZ
CONSEJEROS ELECTORALES DEL PLENO DEL CEEPAC

ASISTENTES:

VERÓNICA BRAVO ESPINOSA
MA. MAGDALENA GONZÁLEZ RAMÍREZ
AZUCENA ARRIAGA NARVAEZ
OLGA LILIANA PALACIOS PEREZ
LIZETTE ENRIQUEZ CASTILLO
ERNESTO ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ
CARLOS ARTEMIO ARREOLA MALLOL
CLAUDIA LORENA RODRÍGUEZ AYALA
JUDITH EVA ARELLANO VÁZQUEZ
JOSE ANGEL GARCÍA CANCINO
MINERVA CASAS SOUBERVILLE
ERIKA ALEJANDRA GUAJARDO ALONSO
BRENDA PAOLA TORRES DE LA CRUZ
ALEJANDRA MARTÍNEZ NARVAEZ
HECTOR PINEDA PINEDA
MARTÍN GARCÍA CASTRO
CECILIA ALMENDAREZ NIETO
CLAUDIA MAGDALENA SALAZAR LOPEZ
NANCY JAQUELINE GARCIA REYNA
ALEJANDRO BERNAL FERNANDEZ
CLAUDIA MARCELA LEDEZMA GONZALEZ
LUIS DANIEL MENDEZ MARTINEZ
MAYRA PATRICIA ZAVALA MONREAL
MARTHA LAURA LOPEZ ROCHA
LIZBETH LARA TOVAR
ARQUIMIDES HERNANDEZ ESTEBAN
URIEL MORALES RAMIREZ
EDUARDO CARRERA GUILLEN
ANA CRISTINA TORRES MEADE

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los funcionarios habilitados, así como en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales conducentes.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo da cuenta al pleno con la lectura del acta de cómputo municipal de las elecciones correspondientes a los ayuntamientos de Ébano, Ciudad del Maíz y Tamasopo, mismas que forman parte integral de la presente acta.

Acto seguido en uso de la voz la Consejera Presidenta entrega la Constancia de Validez y Mayoría perteneciente al municipio de Ébano al Partido Acción Nacional, misma que forma parte integral de la presente acta.

En uso de la voz la Consejera Presidenta entrega la Constancia de Validez y Mayoría perteneciente al municipio de Ciudad del Maíz a la alianza partidaria conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, misma que forma parte integral de la presente acta.

La Consejera Presidenta uso de la voz entrega la Constancia de Validez y Mayoría perteneciente al municipio de Tamasopo a la alianza partidaria conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, misma que forma parte integral de la presente acta.

304/06/2015 En lo que corresponde al punto número 2 dos del orden del día, en atención a la solicitud del Comité Municipal Electoral de Tampacán; mediante el cual expresan la existencia de circunstancias ajenas al comité que no permiten que se den las condiciones de seguridad necesarias para realizar el cómputo municipal, por lo que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos en uso de sus atribuciones de suplencia conforme al artículo 44 fracción VI, atraer por causas de fuerza mayor el cómputo de la elección de ayuntamiento del municipio antes referido, así como la entrega de la constancia de mayoría y validez, en conformidad con los numerales 404 y 421 de la Ley Electoral vigente en el estado, acuerdo que forma parte integral de la presente acta y que en su parte resolutive señala lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA ATRACCIÓN DEL CÓMPUTO DEL MUNICIPIO DE TAMPACAN REFERENTE A

LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 07 DE JUNIO 2015.

PRIMERO.- El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en uso de sus atribuciones de supletoriedad contempladas en el artículo 44 fracción VI de la Ley Electoral del Estado, resuelve en atención a la solicitud formulada por el Comité Municipal de Tampacán, debido a la existencia de condiciones de inseguridad o inestabilidad, llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 421 respecto al cómputo de la elección de dichos ayuntamientos; debiendo realizar en su orden las operaciones establecidas en el artículo 404 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que para llevar a cabo el procedimiento descrito en el párrafo que antecede, resulta necesario habilitar a funcionarios del organismo electoral, los cuales se enlistan a continuación:

MESAS DE TRABAJO CEEPAC

PRESIDENTES:

JUAN CARLOS RIZZOLI RUIZ
SALVADOR HERNANDEZ HERVERT
ANGEL EDUARDO TRISTÁN MARIN
JOSE DE JESÚS ORTÍZ CAZARES
ISAURA CARRILLO MARTINEZ
JOSE RAMON SILVA RAMIREZ
JAVIER MONTALVO PEREZ
LUIS GERARDO LOMELI RODRIGUEZ
CONSEJEROS ELECTORALES DEL PLENO DEL CEEPAC

ASISTENTES:

VERÓNICA BRAVO ESPINOSA
MA. MAGDALENA GONZÁLEZ RAMÍREZ
AZUCENA ARRIAGA NARVAEZ
OLGA LILIANA PALACIOS PEREZ
LIZETTE ENRIQUEZ CASTILLO
ERNESTO ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ
CARLOS ARTEMIO ARREOLA MALLOL
CLAUDIA LORENA RODRÍGUEZ AYALA
JUDITH EVA ARELLANO VÁZQUEZ
JOSE ANGEL GARCÍA CANCINO
MINERVA CASAS SOUBERVILLE
ERIKA ALEJANDRA GUAJARDO ALONSO
BRENDA PAOLA TORRES DE LA CRUZ

ALEJANDRA MARTÍNEZ NARVAEZ
HECTOR PINEDA PINEDA
MARTÍN GARCÍA CASTRO
CECILIA ALMENDAREZ NIETO
CLAUDIA MAGDALENA SALAZAR LOPEZ
NANCY JAQUELINE GARCIA REYNA
ALEJANDRO BERNAL FERNANDEZ
CLAUDIA MARCELA LEDEZMA GONZALEZ
LUIS DANIEL MENDEZ MARTINEZ
MAYRA PATRICIA ZAVALA MONREAL
MARTHA LAURA LOPEZ ROCHA
LIZBETH LARA TOVAR
ARQUIMIDES HERNANDEZ ESTEBAN
URIEL MORALES RAMIREZ
EDUARDO CARRERA GUILLEN
ANA CRISTINA TORRES MEADE

TERCERO.- *Notifíquese el presente acuerdo a los funcionarios habilitados, así como en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales conducentes.*

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo da cuenta al pleno con la lectura del acta de cómputo municipal de las elecciones correspondientes al ayuntamiento de Tampacán, mismas que forma parte integral de la presente acta.

Acto seguido en uso de la voz la Consejera Presidenta entrega la Constancia de Validez y Mayoría perteneciente al municipio de Tampacán al Partido de la Revolución Democrática, misma que forma parte integral de la presente acta.

305/06/2015 En lo que corresponde al punto número 2 dos del orden del día, en atención a la solicitud del Comité Municipal Electoral de Zaragoza; mediante el cual expresan la existencia de circunstancias ajenas al comité que no permiten que se den las condiciones de seguridad necesarias para realizar el cómputo municipal, por lo que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos en uso de sus atribuciones de suplencia conforme al artículo 44 fracción VI, atraer por causas de fuerza mayor el cómputo de la elección de ayuntamiento del municipio antes referido, así como la entrega de la constancia de mayoría y validez, en conformidad con los numerales 404 y

421 de la Ley Electoral vigente en el estado, acuerdo que será parte integral de la presente acta y que en su parte resolutive señala lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA ATRACCIÓN DEL CÓMPUTO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA REFERENTES A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 07 DE JUNIO 2015.

PRIMERO.- El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en uso de sus atribuciones de supletoriedad contempladas en el artículo 44 fracción VI de la Ley Electoral del Estado, resuelve en atención a la solicitud formulada por el Comité Municipal de Zaragoza, debido a la existencia de condiciones de inseguridad o inestabilidad, llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 421 respecto al cómputo de la elección de dichos ayuntamientos; debiendo realizar en su orden las operaciones establecidas en el artículo 404 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que para llevar a cabo el procedimiento descrito en el párrafo que antecede, resulta necesario habilitar a funcionarios del organismo electoral, los cuales se enlistan a continuación:

MESAS DE TRABAJO CEEPAC

PRESIDENTES:

JUAN CARLOS RIZZOLI RUIZ

SALVADOR HERNANDEZ HERVERT

ANGEL EDUARDO TRISTÁN MARIN

JOSE DE JESÚS ORTÍZ CAZARES

ISAURA CARRILLO MARTINEZ

JOSE RAMON SILVA RAMIREZ

JAVIER MONTALVO PEREZ

LUIS GERARDO LOMELI RODRIGUEZ

CONSEJEROS ELECTORALES DEL PLENO DEL CEEPAC

ASISTENTES:

VERÓNICA BRAVO ESPINOSA

MA. MAGDALENA GONZÁLEZ RAMÍREZ

AZUCENA ARRIAGA NARVAEZ

OLGA LILIANA PALACIOS PEREZ

LIZETTE ENRIQUEZ CASTILLO

ERNESTO ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ

CARLOS ARTEMIO ARREOLA MALLOL
CLAUDIA LORENA RODRÍGUEZ AYALA
JUDITH EVA ARELLANO VÁZQUEZ
JOSE ANGEL GARCÍA CANCINO
MINERVA CASAS SOUBERVIELLE
ERIKA ALEJANDRA GUAJARDO ALONSO
BRENDA PAOLA TORRES DE LA CRUZ
ALEJANDRA MARTÍNEZ NARVAEZ
HECTOR PINEDA PINEDA
MARTÍN GARCÍA CASTRO
CECILIA ALMENDAREZ NIETO
CLAUDIA MAGDALENA SALAZAR LOPEZ
NANCY JAQUELINE GARCIA REYNA
ALEJANDRO BERNAL FERNANDEZ
CLAUDIA MARCELA LEDEZMA GONZALEZ
LUIS DANIEL MENDEZ MARTINEZ
MAYRA PATRICIA ZAVALA MONREAL
MARTHA LAURA LOPEZ ROCHA
LIZBETH LARA TOVAR
ARQUIMIDES HERNANDEZ ESTEBAN
URIEL MORALES RAMIREZ
EDUARDO CARRERA GUILLEN
ANA CRISTINA TORRES MEADE

TERCERO.- *Notifíquese el presente acuerdo a los funcionarios habilitados, así como en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales conducentes.*

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo da cuenta al pleno con la lectura del acta de cómputo municipal de las elecciones correspondientes al ayuntamiento de Zaragoza, mismas que forma parte integral de la presente acta.

Acto seguido en uso de la voz la Consejera Presidenta entrega la Constancia de Validez y Mayoría perteneciente al municipio de Zaragoza a la Alianza Partidaria formada por los Partidos Políticos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, misma que forma parte integral de la presente acta.

306/06/2015 En lo que corresponde al punto número 2 dos del orden del día, en atención a la solicitud del Comité Municipal Electoral de Tamuín;

mediante el cual expresan la existencia de circunstancias ajenas al comité que no permiten que se den las condiciones de seguridad necesarias para realizar el cómputo municipal, por lo que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos en uso de sus atribuciones de suplencia conforme al artículo 44 fracción VI, atraer por causas de fuerza mayor el cómputo parcial de la elección de ayuntamiento del municipio antes referido, así como la entrega de la constancia de mayoría y validez, en conformidad con los numerales 404 y 421 de la Ley Electoral vigente en el estado, mismo acuerdo será parte integral de la presente acta y en su parte resolutive marca los siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA ATRACCIÓN DEL CÓMPUTO PARCIAL PARA SU CONCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TAMUÍN REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 07 DE JUNIO 2015.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en uso de sus atribuciones de supletoriedad contempladas en el artículo 44 fracción VI de la Ley Electoral del Estado, resuelve en atención a la solicitud formulada por el Presidente del Comité Municipal de Tamuín, debido a la existencia de condiciones de inseguridad o inestabilidad, llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 421 respecto a la conclusión del cómputo de la elección de dicho ayuntamiento; debiendo realizar en su orden las operaciones establecidas en el artículo 404 de la citada Ley.

SEGUNDO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en uso de sus atribuciones de supletoriedad contempladas en el artículo 44 fracción VI de la Ley Electoral del Estado, resuelve atraer el Cómputo Parcial del Municipio de Tamuín, correspondiente a las casillas pertenecientes a las secciones 1456 B, 1457 B y 1476 B con la finalidad de dar por concluido el cómputo del Municipio en mención.

TERCERO. Que para llevar a cabo el procedimiento descrito en el párrafo que antecede, resulta necesario habilitar a funcionarios del organismo electoral, los cuales se enlistan a continuación:

Juan Carlos Rizzoli Ruiz
Erika Alejandra Guajardo Alonso
Ángel Eduardo Tristán Marín
Minerva Casas Souberbille
Carlos Artemio Arreola Mallo
Lizbeth Lara Tovar

Azucena Arriaga Narváez
Irwing Zadamazuc Quezada Zedillo
José de Jesús Ortiz Cazares
Blanca del Carmen Montserrat Donjuan Escobedo

CUARTO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en uso de sus atribuciones de supletoriedad contempladas en el artículo 44, fracción VI, inciso a) de la Ley Electoral del Estado, determina que en auxilio de las atribuciones del Comité Municipal Electoral de Tamuín, S.L.P., resulta procedente que este Órgano Electoral entregue la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de ese Ayuntamiento, a la Planilla de Mayoría Relativa que obtuvo el mayor número de votos en el cómputo municipal electoral que se efectuó el 10 de junio del presente año, por el Comité Municipal Electoral en cuestión, así como por el cómputo Parcial correspondiente a las casillas pertenecientes a las secciones 1456 B, 1457 B y 1476 B que se realizó por este Órgano Electoral efectuado el 12 de junio del presente año.

QUINTO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procede a entregar la Constancia de Mayoría y Validez a la Planilla de Mayoría Relativa que resultó ganadora en el Municipio de Tamuín, S.L.P. la cual fue propuesta por la Alianza Partidaria integrada por los partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo a los funcionarios habilitados, así como en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales conducentes.

Se dio por concluida la Sesión Cómputo, siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos del día 13 de junio de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.